



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013

**ACUERDO No. 004
(ABRIL 07 DE 2013)**

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No.016 DE NOVIEMBRE 28 DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA VIGENCIA 2013; CONSISTENTE EN LA INCORPORACION DE UN CAPITULO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMPUESTO POR UN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1530 DE 2012”.

Dosquebradas Marzo 8 de 2013

EXPOSICION DE MOTIVOS

Concejal
JOSE ARLES RIVERA CANO
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorable Concejales
Ciudad

Cordial saludo.

En virtud de lo contemplado en el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 71 de la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo municipal No.016 de noviembre 28 de 2012, artículo 57, corresponde al Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas autorizar las modificaciones que se requiera realizar al Presupuesto de Rentas y Gastos y que excedan el monto inicialmente aprobado por la Corporación.

La Ley 1530 de mayo 17 de 2012, reglamentada a través del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 por el cual se establece en el capítulo VII el MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALIAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

El Artículo 57 establece “CAPITULO DE REGALIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013

estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Dosquebradas – Risaralda de la vigencia 2013 dicho capítulo no existe, se hace necesario por parte de la administración municipal colocar a consideración del Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo; el cual se ocupa de una modificación al Acuerdo No.016 del 28 de noviembre de 2012, “Por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas – Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2013”, Adicionándole un capítulo especial en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, capítulo compuesto por un presupuesto de Ingresos y Gastos.

Honorables Concejales, de acuerdo a lo anterior es necesario que en el presupuesto del Municipio se abra un capítulo especial para el Sistema General de Regalías que sea independiente al de Ingresos y Gastos de la entidad territorial.

Atentamente,

LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ

Alcalde Municipal (E)

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA

Asesor Jurídico



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013

**ACUERDO No. 004
(ABRIL 07 DE 2013)**

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No.016 DE NOVIEMBRE 28 DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA VIGENCIA 2013; CONSISTENTE EN LA INCORPORACION DE UN CAPITULO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMPUESTO POR UN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1530 DE 2012”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto Presidencial número 111 de 1996, el acuerdo municipal número 010 de 1997,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.016 de noviembre 28 de 2012 “Por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas – Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2013”, Adicionándole un capítulo especial en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, capítulo compuesto por un presupuesto de Ingresos y Gastos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1530 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 1° del Acuerdo No.016 del 28 de noviembre de 2012, el cual quedará así: **Artículo 1°.** Fijase el compute de los ingresos del presupuesto Municipal para el período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2013, en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$131.959.751.862).**

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	131.959.571.862
1.1	INGRESOS CORRIENTES	118.046.321.862
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	31.930.140.000
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.076.402.000
1.1.3	TRANSFERENCIAS	83.039.779.862
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	13.891.430.000
1.2.1	RECURSOS DEL CREDITO	6.000.000.000
1.2.2	RECURSOS DEL BALANCE	195.430.000
1.2.3	RECUPERACION CARTERA	7.696.000.000
1.5	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	22.000.000
1.5.1	RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA	22.000.000



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 2° del Acuerdo No.016 del 28 de noviembre de 2012, el cual quedará así: **Artículo 2°.**Aprópiase para atender los Gastos de funcionamiento, transferencias, inversión y servicio de la deuda del Municipio de Dosquebradas - Risaralda para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2013, en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$131.959.751.862).**, discriminados en la forma siguiente:

Sección 0400		
Alcaldía Municipal y Dependencias		
Código	Concepto	Valor
2	GASTOS	131.959.751.862
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20.745.000.290
2.1.1	GASTOS DE PERSONALES	10.989.363.466
2.1.2	GASTOS GENERALES	3.029.556.304
2.1.3	TRANSFERENCIAS	6.726.080.520
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	3.984.210.362
2.2.1	AMORTIZACION	2.833.333.332
2.2.2	INTERESES	1.150.877.030
2.3	INVERSION	107.208.541.210
2.3.1	INVERSION SOCIAL	90.343.019.700
2.3.2	INVERSION FISICA	16.865.521.510
2.5	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	22.000.000
2.5.1	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	22.000.000

- En las transferencias está incluidas las de Bomberos, I.D.M, Concejo, Contraloría y Personería

ARTICULO CUARTO: Al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Dosquebradas vigencia 2013, se le incorpora un capítulo especial del Sistema General de Regalías, como a continuación se presenta:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	FUENTE	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
14					INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	22.000.000
14	13				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	22.000.000
14	13	4701			Regalías S.G.R.	22.000.000
14	13	4701	61		Vigencia Actual	22.000.000
14	13	4701	61	15	Sistema General de Regalías	22.000.000
14	13	4701	61	1501	ASIGNACIONES DIRECTAS	
14	13	4701	61	1502	RECURSOS FONDOS	-
14	13	4701	61	150201	Fondo de compensación regional	-
14	13	4701	61	150202	Fondo de desarrollo regional	-
14	13	4701	61	150203	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	-
14	13	4701	61	1503	Recursos para el funcionamiento del sistema	22.000.000



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013

14	13	4701	61	150301	Fortalecimiento Secretaría de Planeación	22.000.000
14	13	4701	61	150302	Fortalecimiento OCAD	-
14					GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	22.000.000
14	13				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	22.000.000
14	13	4701			Regalía SGR	22.000.000
14	13	4701	61		Vigencia Actual	22.000.000
14	13	4701	61	25	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	22.000.000
14	13	4701	61	251	GASTOS DE INVERSION	-
14	13	4701	61	25101	Proyecto 1	-
14	13	4701	61	25102	Proyecto 2	-
14	13	4701	61	25103	Proyecto 3	-
14	13	4701	61	252	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	22.000.000
14	13	4701	61	25201	Fortalecimiento Secretaria de Planeación	22.000.000
14	13	4701	61	25202	Fortalecimiento OCAD	-

ARTICULO QUINTO:. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

JOSE ARLES RIVERA CANO
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.004
(ABRIL 07 DE 2013)

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No.016 DE NOVIEMBRE 28 DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA VIGENCIA 2013; CONSISTENTE EN LA INCORPORACION DE UN CAPITULO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS COMPUESTO POR UN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1530 DE 2012”.

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (27) de Marzo de dos mil trece (2013) y aprobado en sesión plenaria el día (07) de Abril del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ
Alcalde Encargado

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

12 de Marzo de 2013

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 004 del 07 de Abril del año dos mil trece (2013), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 09 de Abril de dos mil trece (2013).

JOSE ARLES RIVERA CANO
Presidente



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013



ACUERDO No. 004 DEL 07 DE ABRIL DE 2013